ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
GJC-F-013	VERSIÓN 10	FECHA DE EMISIÓN 16/01/2026

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y con lo reglamentado en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO I CONTRATACIÓN ESTATAL** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	OCTUBRE 2026
1.2 SECRETARIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
1.3 DIRECCION:	DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA
1.4 EJE:	CULTIVANDO EDUCACIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL Y DERECHOS
1.5 PROGRAMA:	COSECHANDO AMOR PARA TODO EL HOGAR MADRILEÑO
1.6 SUBPROGRAMA:	N/A
1.7 NUMERO DE PROYECTO:	2024254300043
1.8 META DE PRODUCTO:	056: Beneficiar anualmente a 2.000 niños y niñas de primera infancia con los programas ofertados para su cuidado, fortalecimiento de capacidades cognitivas, comunicativas y sociales.
1.9 LINK PUBLICACIÓN PROYECTO:	https://www.madrid-cundinamarca.gov.co/proyectos-en-ejecucion/cultivando-educacion-inclusion-social-y-derechos

1.10 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO: 2.3.4102001.2024043.2.3.2.0.2.02.006.056.11001

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2024- 2028 EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	FUENTE: 11001-RP IMPUESTOS	$45.000.000
TOTAL		$45.000.000

1.11. PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

JORNADA DE APRENDIZAJE PARA LOS FORMADORES DE NIÑAS Y NIÑOS EN LA PRIMERA INFANCIA DE LOS JARDINES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, MEDIANTE UNA JORNADA DE PREPARACION DE UN (1) DÍA, PARA APROXIMADAMENTE A 200 FORMADORES,

1.12. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

Aproximadamente 200 FORMADORES DE NIÑAS Y NIÑOS EN LA PRIMERA INFANCIA DE LOS JARDINES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MADRID

B. FUNCIONAMIENTO

1.1 FECHA:	N/A
1.2 SECRETARIA:	N/A
1.3 DIRECCIÓN:	N/A

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: N/A

RUBRO	FUENTE RECURSOS	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL			N/A

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

N/A

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado, entre otros principios, en el respeto de la dignidad humana, y señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, el artículo 13 Superior establece el derecho a la igualdad y el deber del Estado de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

El artículo 93 de la Constitución Política establece que prevalecen en el orden interno los tratados y convenios internacionales que reconocen los derechos humanos ratificados por el Congreso, es decir que para proteger a la población vulnerable se debe tener en cuenta, la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde se señala que toda persona tiene los derechos y libertades allí enunciados, sin distinción alguna. Así mismo, la jurisprudencia de la Corte Constitucional señala que la vulnerabilidad está asociada

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

con la concepción de Estado Social de Derecho y el derecho fundamental a la igualdad, consagrados en el artículo 1° y 13 de la Constitución Política.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En este marco, corresponde a las entidades territoriales desarrollar las acciones necesarias para atender las necesidades de sus comunidades y contribuir al cumplimiento de las finalidades constitucionales dentro del ámbito de sus competencias.

Que conforme al artículo 67 de la Constitución Política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para mejoramiento cultura, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Lo anterior adquiere especial relevancia en los procesos de atención y formación dirigidos a la primera infancia, en los cuales las experiencias pedagógicas y educativas constituyen herramientas fundamentales para favorecer el desarrollo integral de los niños y niñas. Asimismo, la referencia constitucional a la protección del ambiente permite articular los procesos educativos con acciones orientadas al conocimiento, valoración, respeto y cuidado del entorno natural.

De igual manera, el artículo 79 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. En este sentido, la incorporación de actividades de sensibilización y educación ambiental dentro de la jornada propuesta resulta concordante con el deber de promover procesos educativos que contribuyan al conocimiento y protección del entorno natural.

Asimismo, el artículo 70 de la Constitución Política establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura y la educación en igualdad de oportunidades, reconociendo la importancia de estos procesos para el desarrollo integral de las personas.

Que el artículo 287 de la Constitución Política reconoce la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley. A su vez, el artículo 314 establece que en cada municipio habrá un alcalde, quien es jefe de la administración local y representante legal del municipio. En desarrollo de dicha autonomía y de las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico, corresponde al Municipio adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para atender las necesidades de la comunidad y ejecutar los programas y proyectos previstos en sus instrumentos de planeación.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1098 de 2006 –Código de la Infancia y la Adolescencia– establece el principio de protección integral y reconoce la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la garantía y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Bajo este marco, las entidades territoriales, en el ámbito de sus competencias, deben desarrollar acciones encaminadas a garantizar condiciones que favorezcan su desarrollo integral y la efectiva realización de sus derechos.

En particular, la primera infancia constituye una etapa fundamental para el desarrollo integral de los niños y niñas, razón por la cual las acciones institucionales dirigidas a fortalecer los procesos de cuidado, atención y formación que se desarrollan durante esta etapa adquieren especial relevancia. En consecuencia, el fortalecimiento de las capacidades y herramientas de los formadores que intervienen directamente en dichos procesos constituye una acción que puede contribuir al mejoramiento de las experiencias pedagógicas dirigidas a los niños y niñas del municipio.

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) establece en su artículo 4° inciso 2°, que el Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.

En concordancia con lo anterior, resulta pertinente promover espacios de fortalecimiento de capacidades dirigidos a los formadores de primera infancia, mediante metodologías de aprendizaje experiencial que favorezcan la adquisición, apropiación y aplicación de conocimientos y herramientas pedagógicas. Estos espacios deben orientarse al desarrollo de habilidades para la planeación y ejecución de experiencias educativas, la promoción de la exploración del entorno, el aprendizaje a través del juego, la interacción social y la incorporación de estrategias que respondan a las características, necesidades e intereses de los niños y niñas en esta etapa del desarrollo.

En este sentido, la cualificación y formación de los educadores y formadores constituye un elemento relevante dentro de los procesos orientados al fortalecimiento de la educación, en tanto permite ampliar conocimientos, experiencias y herramientas que pueden ser incorporadas en el desarrollo de las actividades pedagógicas. Para el caso de la primera infancia, este fortalecimiento adquiere especial importancia, considerando que las estrategias utilizadas por los formadores deben responder a las características, necesidades e intereses propios de los niños y niñas.

En este contexto, resulta pertinente fortalecer las competencias de los formadores de primera infancia en materia de educación y conciencia ambiental, mediante experiencias de aprendizaje que les permitan reconocer estrategias para promover el conocimiento, la valoración y el cuidado del entorno natural. Este proceso formativo busca proporcionar herramientas pedagógicas que puedan ser adaptadas e incorporadas en las actividades desarrolladas con los niños y niñas de los jardines públicos del municipio de Madrid, Cundinamarca.

Para tal efecto, se requiere desarrollar una experiencia de aprendizaje de carácter lúdico y pedagógico, orientada a la sensibilización ambiental de los formadores mediante el acercamiento directo a espacios verdes y al reconocimiento de la flora y la fauna. Esta metodología permitirá relacionar la observación y la exploración del entorno natural con estrategias de aprendizaje aplicables a los procesos de atención y formación de la primera infancia.

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

La actividad de aprendizaje deberá ser orientada por personal idóneo en materia ambiental, con conocimientos y experiencia relacionados con la sensibilización y la educación ambiental, de manera que los contenidos y las experiencias propuestas respondan a una finalidad formativa y proporcionen elementos que los participantes puedan incorporar en sus prácticas pedagógicas. En este sentido, la experiencia deberá favorecer la identificación de alternativas para promover en los niños y niñas la curiosidad, la observación, la interacción con la naturaleza y el desarrollo progresivo de actitudes de respeto y cuidado del ambiente.

La pertinencia de esta intervención se fundamenta en la importancia de fortalecer las capacidades de quienes participan directamente en los procesos de atención y formación de la primera infancia, considerando que la incorporación de estrategias pedagógicas relacionadas con la exploración del medio puede enriquecer las experiencias de aprendizaje de los niños y niñas. De esta manera, los conocimientos adquiridos por los formadores podrán constituir herramientas susceptibles de adaptación a las características, necesidades e intereses de la población infantil atendida.

La actividad se articula con el Plan de Desarrollo Municipal "*Cosechando con Amor por Madrid 2024–2028*", particularmente con la Meta 056, orientada a "*Beneficiar anualmente a 2.000 niños y niñas de primera infancia con los programas ofertados para su cuidado, fortalecimiento de capacidades cognitivas, comunicativas y sociales*".

En concordancia con esta meta, el fortalecimiento de las competencias de los formadores en educación ambiental se plantea como una estrategia complementaria para contribuir al enriquecimiento de las experiencias pedagógicas dirigidas a los niños y niñas. La aplicación de herramientas relacionadas con la exploración del entorno natural puede propiciar oportunidades de aprendizaje que favorezcan la observación, la comunicación, la interacción social y la construcción de conocimientos a partir de las experiencias con el medio.

En consecuencia, se identifica la necesidad de desarrollar una actividad formativa dirigida a aproximadamente doscientos (200) formadores de primera infancia de los jardines públicos del municipio de Madrid Cundinamarca, enfocada en la educación y la conciencia ambiental, mediante una metodología lúdica y experiencial que permita fortalecer sus herramientas pedagógicas para el desarrollo de actividades relacionadas con el reconocimiento y cuidado del entorno natural.

Por lo anterior, el Municipio de Madrid Cundinamarca, a través de la Dirección de Primera Infancia, requiere contratar los servicios correspondientes para desarrollar la actividad formativa descrita, con el propósito de fortalecer las competencias ambientales de los formadores y contribuir, mediante la posible aplicación de los aprendizajes adquiridos, al mejoramiento de las experiencias pedagógicas dirigidas a los niños y niñas de primera infancia, en concordancia con los objetivos de la Meta 056 del Plan de Desarrollo Municipal.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

A. OBJETO A CONTRATAR:

SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES ENFOCADAS A LOS FORMADORES DE NIÑAS Y NIÑOS EN LA PRIMERA INFANCIA DE LOS JARDINES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MADRID.

B. OBLIGACIONES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir a cabalidad el objeto contractual y garantizar las condiciones técnicas y logísticas requeridas para el desarrollo de la actividad lúdico-pedagógica dirigida a los formadores durante la de ejecución de la actividad contratada.
2. Garantizar la calidad de los servicios en el desarrollo del objeto contractual.
3. Garantizar servicio logístico como: alimentación y accesos a espacios lúdicos con cuente las instalaciones para la ejecución de la actividad.
4. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución de las distintas actividades cumpla las condiciones de tiempo, modo y lugar requeridas para el adecuado desarrollo de la actividad.
5. Realizar una reunión de coordinación previa con el supervisor del contrato para definir la planeación de las actividades, la logística requerida, la distribución del personal y los aspectos operativos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
6. Presentar para aprobación del supervisor, el cronograma detallado de ejecución, itinerario, distribución logística y programación de la actividad guiada para formadores con una antelación mínima de cinco (5) días calendarios.
7. Garantizar la cobertura de la tarjeta de asistencia médica durante toda la actividad.
8. Garantizar el transporte terrestre de ida y regreso de la totalidad de las personas autorizadas por la entidad, desde los puntos definidos por el supervisor hasta el lugar de realización de la actividad.
9. Garantizar que los vehículos destinados al transporte de los participantes cumplan condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad y comodidad acordes con las especificaciones técnicas.
10. Cumplir durante toda la ejecución del contrato con las normas de seguridad, gestión del riesgo, atención de emergencias y demás disposiciones aplicables a actividades recreativas, implementando los protocolos y medidas preventivas necesarias para la atención de emergencias médicas, climáticas o logísticas.
11. Entregar al momento de la suscripción del acta de inicio copia de la documentación vigente de los vehículos destinados al transporte de los participantes, incluyendo tarjeta de propiedad, certificado de mantenimiento, SOAT, póliza de responsabilidad civil extracontractual, revisión tecnomecánica, tarjeta de operación y demás documentos exigidos por la normatividad aplicable, así como la documentación de los conductores asignados.
12. Disponer del personal requerido y ofertado, garantizando el cumplimiento de los perfiles ofrecidos para las actividades establecidas en el presente contrato.

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

13. Asumir la totalidad de los costos asociados al personal requeridopara la ejecución del contrato, sin trasladar a la Entidad contratante gastos por concepto de honorarios, transporte, alojamiento, alimentación, dotación, seguridad social o cualquier otro costo relacionado con dicho personal.
14. Remitir al supervisor del contrato evidencia fotográfica de la actividad desarrollada durante la ejecución contractual.
15. Garantizar el reemplazo inmediato del personal de apoyo que se ausente durante la ejecución contractual, asegurando que el reemplazo cumpla las mismas condiciones de perfil y experiencia exigidas.
16. Garantizar la entrega de la alimentación, dando cumplimiento a las especificaciones de la ficha técnica en las cantidades, características y calidades del menú establecido, y según lo requerido por el supervisor del contrato, en las condiciones, lugar, modos y plazos determinados, atendiendo las condiciones mínimas de bioseguridad higiene y salubridad que correspondan.
17. Responder por los daños, pérdidas o deterioros ocasionados por acción u omisión del personal a su cargo durante la ejecución contractual.
18. Transportar, cargar y descargar los elementos requeridos para la ejecución de las actividades sin generar costos adicionales para la Entidad.
19. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
20. Las demás que sean asignadas por el supervisor y sean inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la carta de la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros
5. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
7. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.
9. Informar al supervisor del contrato cualquier cambio que se deba realizar en la programación, previa anticipación.
10. Informar cualquier cambio domiciliario durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación de este.
11. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato.
12. Las demás que se asignen por el SUPERVISOR y sean inherentes al objeto contractual.

C. CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	LINEA PAA
25000000	25100000	25101500	25101500	VEHICULOS DE PASAJEROS	1338
78000000	78110000	78111800	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	
90000000	90100000	90101600	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	
90000000	90120000	90121500	90121500	AGENTES DE VIAJE	
90000000	90150000	90151700	90151702	PARQUES	
90000000	90120000	90121800	90121800	SERVICIO DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA DE VIAJES	
90000000	90100000	90101500	90121500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER	

IV. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O EL SERVICIO:

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLES
1. ENTRADA	Lugar de ejecución	El lugar de ejecución deberá contar, dentro de un mismo complejo, con infraestructura recreativa acuática, áreas de conservación, zonas destinadas a actividades de integración, servicios de alimentación, espacios para atención de grupos de la capacidad requerida y condiciones de seguridad y operación que permitan desarrollar integralmente

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

		las actividades previstas, sin que los participantes deban desplazarse entre establecimientos independientes. El establecimiento deberá estar ubicado en un centro vacacional, complejo turístico u hotelero a una distancia entre 50 km y 120 km y deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones: -Con un área de conservación de biodiversidad integrada físicamente al complejo recreativo. -Infraestructura recreativa acuática que permita el desarrollo de actividades de integración, recreación y aprovechamiento del tiempo libre. -Áreas naturales o de conservación ambiental integradas al establecimiento, que permitan desarrollar actividades de educación, sensibilización y contacto responsable con la biodiversidad tales como avistamiento de aves, y/o mediante recorridos, o actividades educativas orientadas al reconocimiento de la biodiversidad. -Espacios o senderos habilitados para actividades de interpretación ambiental y reconocimiento de la fauna y flora del territorio. como parte de actividades de educación o sensibilización ambiental. -Programas, actividades o estrategias de educación ambiental, conservación de fauna y/o flora, biodiversidad o protección de ecosistemas. -Condiciones de seguridad, operación, mantenimiento e infraestructura adecuadas para la atención del número de participantes previsto por la entidad. -Acreditaciones relacionadas con conservación, biodiversidad, bienestar animal o educación ambiental. -Capacidad para mínimo 200 personas y debidamente equipado con proyector, sonido y en general con todos los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades.
2. TRASLADO TERRESTRE (IDA Y REGRESO)	Transporte en buses ejecutivos climatizados	El proponente deberá garantizar la disponibilidad de transporte terrestre en buses de turismo tipo ejecutivo, climatizados, con sillas reclinables, y aire acondicionado, con capacidad suficiente para transportar doscientas (200) personas durante el trayecto solicitado, de acuerdo con las necesidades de la entidad. Para efectos de la prestación del servicio, la cantidad de vehículos requeridos podrá variar de acuerdo con la capacidad de pasajeros de los vehículos que el proponente disponga, siempre que se garantice en todo momento el transporte de las doscientas (200) personas requeridas. Para efectos de lo anterior, deberá aporta tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículos o acuerdo comercial con Empresa. Ruta: Zona urbana del municipio de Madrid Cundinamarca, hacia el lugar donde se desarrollará la actividad, ubicado en un centro vacacional, complejo turístico u hotelero a una distancia entre 50 km y 120 km. (ida y regreso) El lugar será seleccionado por el supervisor del contrato, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, dentro de las opciones deberá contemplarse lugares en los Municipios de La Mesa, Melgar, Girardot, Nilo o municipios aledaños.

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

3. PERSONAL DE APOYO	Meseros para el almuerzo	El proponente deberá disponer de tres (3) meseros para el servicio de almuerzo, quienes estarán encargados de servir los platos, suministrar las bebidas y atender oportunamente a los asistentes durante el desarrollo del servicio. Los meseros deberán cumplir con los protocolos de salubridad e higiene aplicables, tener conocimiento del menú a suministrar y garantizar la prestación del servicio de manera oportuna, conforme a los tiempos establecidos. El proponente deberá garantizar que los tres (3) meseros destinados a la prestación del servicio cuenten con experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con el servicio de alimentos y bebidas, atención de eventos, banquetes, restaurantes o actividades similares, la cual deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales, contractuales o documentos equivalentes. Los meseros deberán contar con conocimientos básicos en atención al usuario, servicio de alimentos y bebidas, manipulación higiénica de alimentos y cumplimiento de protocolos de salubridad, de conformidad con las actividades a desarrollar durante el evento.
4. ALIMENTACIÓN	"Desayuno, refrigerio, almuerzo"	Incluye: desayuno, almuerzo y refrigerio PM. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN -Condiciones generales del menú: - La preparación de los alimentos debe cumplir con buenas prácticas de manipulación e higiene, según la normatividad sanitaria vigente. - El desayuno, almuerzo y refrigerio PM deben incluir dos (2) opciones de menú para elección del supervisor. **1. DESAYUNO** (Dos opciones de menú): El desayuno deberá estar compuesto como mínimo por dos (2) componentes: un sólido y un líquido, y deberá garantizar el aporte de los siguientes componentes: **Opción 1.** Tamal, porción de pan, café o chocolate 07 onz y jugo natural de 12 onz. Peso: tamal 350 gramos, porción de pan 60 gramos, bebida caliente 07 onz, jugo natural 12 onz. **Opción 2.** Caldo de costilla, café o chocolate, jugo natural y porción de pan Peso: caldo de costilla aprox 480 gramos cocinado (costilla de res 150 gramos en crudo, papa 260 gramos cruda), porción de pan 60 gramos, bebida caliente 07 onz, jugo natural 12 onz. El desayuno deberá corresponder a una preparación completa que integre los componentes anteriormente señalados. **2. ALMUERZO** (Dos opciones de menú): El almuerzo deberá corresponder a una comida completa, compuesta como mínimo por: **Opción 1.** Parrillada (costilla de cerdo, pollo, carne de res, morcilla, chorizo, papa criolla, plátano, arepa paisa, chimichurri, guacamole, mini postre, Gaseosa) Peso total parrillada aprox 500 gramos cocinado Peso productos en crudo: (costilla de cerdo 100 gr, pollo 160 gr, carne de res 100 gr, morcilla 42 gr, chorizo 50 gr, papa criolla 120 gr, plátano 120gr, arepa paisa 30 gr, mini postre 30 gr, Gaseosa 400ml)

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

		Opción 2. Costillas de cerdo BBQ 300 gr (papa francesa, ensalada con aguacate, mini postre, gaseosa. Peso total del plato aprox 500 gramos Peso productos en crudo: (costilla de cerdo 300 gramos, salsa bbq 50 gr, papa francesa 160 gr, ensalada 120 gr, mini postre 30 gr, gaseosa 400 ml) El menú seleccionado deberá suministrarse completo, incluyendo la preparación principal, los acompañamientos y la bebida que correspondan a dicha opción. **3. REFRIGERIO PM** (Dos opciones de menú): El refrigerio PM deberá suministrarse en presentación individual y estar compuesto como mínimo por: **Opción 1.** Refrigerio viajero (Sándwich de jamón y queso, jugo caja y fruta de mano) Peso: sándwich 180 gramos aprox, jugo en caja 200 ml, fruta de mano 140 gramos aprox **Opción 2.** Empanada de carne (2 unidades) y jugo en caja Peso: empanada 50 gramos c/u, jugo en caja 200 ml. El refrigerio deberá entregarse completo, con sus tres componentes, en condiciones adecuadas de higiene, conservación y presentación.
5. ACTIVIDAD LÚDICO-RECREATIVA	Actividad guiada para formadores	Una actividad lúdico- recreativa guiada por personal capacitado o idóneo, de mínimo 1 hora, con enfoque en conciencia ambiental, especial para formadores de primera infancia, que tenga acercamiento real con espacios verdes, fauna o flora. La actividad deberá ser dirigida por un (a) tecnólogo en control ambiental, que cuente con certificación en manejo de fauna, flora, animales, medio ambiente y/o similares, con experiencia certificada. La experiencia se acreditará mediante certificados laborales, contratos, actas de liquidación o documentos similares, que acrediten la experiencia mínima de un (1) año relacionado en sensibilización de educación ambiental. El cronograma y planeación de la actividad debe ser enviada con antelación de cinco (5) días. El cronograma y planeación estará sujeto a aprobación del supervisor. El contratista deberá incluir: -Materiales y elementos necesarios para el desarrollo de la actividad. -Logística para ambientación del espacio (sonido, micrófonos, sillas, carpas si es necesario y demás que sea necesario para la misma).
6. TARJETA DE ASISTENCIA MÉDICA	Cobertura médica durante la estadía	El contratista deberá garantizar a cada beneficiario la entrega de una tarjeta de asistencia médica individual, con cobertura integral durante todo el evento, incluyendo traslados entre municipios y en el lugar. La cobertura deberá incluir como mínimo: atención médica general en el lugar del evento, atención de urgencias, suministro inicial de medicamentos de primer nivel, y traslados de urgencia a centros médicos de mayor complejidad en caso de requerirse. Igualmente, deberá cubrir servicios de enfermería básica, primeros auxilios inmediatos y atención en caso de accidentes, caídas, descompensaciones o situaciones derivadas del estado de salud de los beneficiarios.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

FRENTE AL TRASLADO TERRESTRE

El proponente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal, que los conductores destinados a la prestación del servicio cuentan con licencia de conducción vigente, examen psicométrico vigente (incluyendo valoraciones de visiometría y audiometría), examen médico ocupacional vigente y certificado de capacitación en primeros auxilios.

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

Así mismo, los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán corresponder a modelos 2016 en adelante y encontrarse en óptimas condiciones técnico-mecánicas y de operación, garantizando la prestación del servicio en condiciones de calidad y seguridad.

Previo al inicio de la ejecución de las actividades, el contratista deberá presentar los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, para efectos de validación y aprobación por parte de la supervisión del contrato

Vehículos con modelo mínimo 2016, en perfectas condiciones mecánicas, estéticas e higiénicas, deben allegar los siguientes documentos de los vehículos:

- Ficha técnica del vehículo
- Copia de la Licencia de Tránsito.
- Copia del Seguro Obligatorio-SOAT, vigente, del vehículo.
- Copia de la revisión Técnico Mecánica vigente, del vehículo
- Copia de la tarjeta de operación vigente, del vehículo.
- Copia del Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente o copia del pantallazo del RUNT, donde se evidencie su vigencia.
- Revisión preventiva expedida por el CDA autorizado.
- La empresa proponente, deberá allegar como mínimo la licencia de conducción vigente, examen psicométrico (de acuerdo con la visiometría audiometría), ocupacional y deberá prestar el servicio en condiciones satisfactorias.

Atención a emergencias en salud durante el traslado:

- Cada bus deberá contar con botiquín de primeros auxilios completo, en cumplimiento de la normatividad del Ministerio de Transporte.

FRENTE A LUGAR OFERTADO EN LA PROPUESTA PARA DESARROLLO DE LA CATIVIDAD.

El proponente deberá aportar junto con su propuesta

- Registro Nacional de Turismo (RNT) del oferente, en la categoría de Convenciones, Ferias y Congresos, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- Registro Nacional de Turismo (RNT) del complejo turístico o lugar donde se realizará el evento vigente.
- Mínimo cinco (5) fotografías recientes del lugar propuesto para el pasadía, que evidencien:
- Zonas comunes
- Zonas destinadas a actividades de integración
- Comedor o restaurante
- Áreas recreativas o de descanso
- Accesos o entorno del complejo
- Catalogo o brochure del complejo turístico, hotelero o centro vacacional donde se realizará el evento.

FRENTE AL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACIÓN

Deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes (manipulación de alimentos, transporte y conservación).

- **Normatividad sanitaria:** Deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes en Colombia relacionadas con la manipulación, preparación, transporte y conservación de alimentos, incluyendo el Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 y demás aplicables.
- **Personal manipulador de alimentos:** El contratista deberá contar con certificado de manipulación de alimentos vigente de todo el personal que estará prestando el servicio de alimentación durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, deberá aportar una carta de compromiso debidamente suscrita, en la cual se garantice que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, dicho personal estará a entera disposición durante el desarrollo de la actividad.

FRENTE A LA ACTIVIDAD LÚDICO – RECREATIVA

- La actividad será concertada previamente entre la supervisión y el contratista.
- El contratista deberá incluir:
  - Materiales y elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.
  - Logística para ambientación del espacio (sonido, micrófonos, sillas, carpas si es necesario entre otros).

FRENTE AL PERSONAL DE APOYO

El personal deberá:

- Cumplir con las normas sanitarias vigentes (manipulación de alimentos, transporte y conservación).
- Tener uniforme o distintivo visible.
- El valor de alimentación, hospedaje y transporte de este personal debe ser asumido por el proponente.

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

B. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

- **Registro Nacional de Turismo (RNT):**
  El establecimiento del pasadía deberá contar con Registro Nacional de Turismo actualizado, según lo establecido en la Ley 300 de 1996 y la Ley 1558 de 2012, como requisito obligatorio para la operación legal de servicios turísticos.
- **Licencia Sanitaria y/o Concepto Sanitario Favorable:**
  Todo establecimiento que preste servicios de alimentación deberá contar con licencia sanitaria o concepto sanitario favorable expedido por la Secretaría de Salud local, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de manipulación y preparación de alimentos (Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013).
- **Documentación del Transporte Contratado:**
  La empresa transportadora deberá contar con:
- Tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad competente.
- Póliza de seguro contractual y extracontractual vigente.
- Revisión técnico-mecánica al día.
- Licencia de conducción y documentos al día del conductor.

V. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

A. ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

*4. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo**. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)*

(...)

Para determinar los costos del presente proceso, se llevó a cabo un análisis de precios y un estudio de mercado, teniendo en cuenta las tres (3) cotizaciones obtenidas como resultado de la invitación remitida a través del correo electrónico, a las siguientes empresas: Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO – PUBLISERVI COLOMBIA S.A.S. - JAIME ANDRES FUQUEN SANTOS

Una vez el análisis de precios del mercado, fue establecido en el presupuesto de conformidad con el que se realizó de las cotizaciones para establecer los valores unitarios máximos a pagar por la entidad, de acuerdo con las necesidades.

(Ver anexo estudio de mercado).

B. TIPO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

C. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presente contrato será por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($44.986.371,42)** incluidos **COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS,** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

D. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) Mediante un único pago previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL. Los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Para el pago la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Entidad.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.		X
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.
Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

A cargo del contratista están todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás que establezca la Ley Nacional, las Entidades Ambientales y las Entidades Territoriales.

DESCUENTOS	PORCENTAJE
Retención a obra	2%
Rete ICA	1%
Tasa pro-deporte y recreación	1.5%
Contribución especial fondo de seguridad	5%
Estampilla adulto mayor	3%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Estampilla pro cultura	1%
Rete IVA (si aplica)	De acuerdo al estatuto tributario municipal

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir del acta de inicio.

VI.ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Según lo señalado en **ANEXO No.1**

VII. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual refiere a la MÍNIMA CUANTÍA y reglamentada por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección aplicable, es la prevista en la SUBSECCIÓN 5 -MÍNIMA CUANTÍA- de la SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

Con base en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta el presupuesto de la Alcaldía de Madrid y conforme a las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, la mínima cuantía de la entidad va desde $1 hasta **$49.025.340**, según lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado por Dirección de Primera Infancia, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($44.986.371,42)** incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, lo que justifica su trámite bajo las reglas de la modalidad de Contratación de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia, el proceso de selección se desarrollará conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un decreto único reglamentario que desarrolla las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

A. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

DE CAPACIDAD JURIDICA:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato establecido en el pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender La de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

En caso de ser persona natural, deberá estar suscrita por proponente, el cual debe contar plena capacidad para contraer obligaciones. Deberán presentar fotocopia de su documento de identificación legible.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ALCALDÍA, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. **CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente invitación pública. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La información de su actividad debe ser idéntica en el orden y cantidad con la reportada en la DIAN.

Extranjeros

Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un **valor equivalente al 12%** del valor estimado del contrato en pesos constantes de diciembre de 2026, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

Como **criterio diferencial** para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional, MiPymes en el sistema de compras públicas o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de acuerdo en aplicación a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un **valor equivalente al 10%** del valor estimado del contrato en pesos constantes de 2026, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, LA ALCALDÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA ALCALDÍA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

7. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar en su propuesta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), el cual deberá encontrarse actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

9. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS CNPC

El proponente, persona natural o jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o Unión Temporal), no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Así mismo, verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

11. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios – REDAM

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal. – REDAM -.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta – REDAM -. De cada uno de los representantes que lo conforman.

DE CAPACIDAD TECNICA:

a. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de hasta tres (03) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda a servicios de logística y/o suministro de alimentos, relacionado con el objeto contractual y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial estimado

b. PROPUESTA TÉCNICA

Para la correcta oferta y ejecución de los servicios objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas del presente estudio previo que será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso.

El proponente deberá anexar junto a su propuesta un oficio donde declare que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contempladas en el Estudio Previo, Invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso y que son requeridos en el desarrollo de ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad, el cual deberá venir firmado por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

c. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentre inscrito en el registro nacional de turismo, en el ramo de prestación de servicios de agencias de viajes y de turismo o operadores profesionales de eventos, ferias y convenciones, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante el término previsto para la ejecución del contrato.

d. BROUCHURE DEL LUGAR DE EJECUCIÓN

El proponente debe aportar presentación del brochure del lugar donde se evidencia que cuenta con la capacidad e infraestructura propia para las 200 personas, a su vez debe adjuntar el respectivo Registro Nacional de Turismo, actualizado y vigente del centro vacacional, turístico, hotelero o similares.

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

e. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de carta de compromiso suscrita por el representante legal, la disponibilidad de los vehículos requeridos con la capacidad para 200 personas; la cual deberá contener los siguientes aspectos:

a. La tenencia y disponibilidad de la totalidad de los vehículos, en condiciones requeridas para la prestación del servicio de transporte en las fechas establecidas por el supervisor.
b. El modelo de los vehículos debe ser a partir del año 2016 en adelante y encontrarse en óptimas condiciones técnico-mecánicas y de operación, garantizando la prestación del servicio en condiciones de calidad y seguridad.

En caso de vehículos en propiedad: se deberá adjuntar fotocopia de tarjeta de propiedad, el SOAT vigente al cierre del presente proceso, revisión técnico-mecánica vigente al cierre del proceso.

En caso de leasing o promesa o contrato de arrendamiento: deberá adjuntar al momento de presentación de la propuesta, igualmente los documentos antes señalados y fotocopia del contrato o promesa de arrendamiento o leasing, acreditando la disponibilidad de estos. Tambien deberá adjuntar fotocopia de tarjeta de propiedad, el SOAT vigente al cierre del presente proceso, revisión técnico-mecánica vigente al cierre del proceso.

El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que la empresa de buses se encuentra debidamente inscrita en el Registro Nacional de Turismo, en el ramo de prestación de operadores de turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante el término previsto para la ejecución del contrato.

f. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

CARGO	PERFIL	DEDICACIÓN	ACREDITACIÓN
Tres (3) Meseros para el servicio de almuerzo.	Deberán contar con conocimientos básicos en atención al usuario, servicio de alimentos y bebidas, manipulación higiénica de alimentos y cumplimiento de protocolos de salubridad, de conformidad con las actividades a desarrollar durante el evento. Deberá contar con experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con el servicio de alimentos y bebidas, atención de eventos, banquetes, restaurantes o actividades similares.	100%	Deberán aportar: Cedula de Ciudadanía. Diploma de grado de bachillerato. Certificaciones de experiencia laborales, contractuales o documentos equivalentes. Certificado de manipulación de alimentos. Carta de compromiso debidamente suscrita. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.
Un (1) capacitador/a para actividad lúdico- recreativa para formadores	Tecnólogo en control ambiental, que cuente con certificación en manejo de fauna, flora, animales, medio ambiente y/o similares, con experiencia certificada. Deberá contar con experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con capacitación a grupo de personas con enfoque en	100%	Deberán aportar: Cedula de Ciudadanía. Diploma de grado de bachillerato. Diploma de grado del tecnólogo.

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

	conciencia ambiental, especial para formadores de primera infancia, que tenga acercamiento real con espacios verdes, fauna o flora.		Certificaciones de experiencia laborales, contractuales o documentos equivalentes. Carta de compromiso debidamente suscrita. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.

Acreditación del personal

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los perfiles la siguiente documentación:

- Fotocopia Cedula de Ciudadanía.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita por la persona en donde se especifique el cargo a desempeñar y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Fotocopia del diploma de bachiller o acta de grado.
- Fotocopia del diploma de grado del tecnólogo, para el perfil que aplique.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el periodo en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

NOTA 1: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta

NOTA 2: En el evento de proponerse dentro del equipo de trabajo a perfiles extranjeros, con título(s) expedidos en el exterior, se exigirá la convalidación del (los) título(s) dentro del proceso de selección y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente.

NOTA 3: El contratista deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato el personal ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los perfiles y demás personal ofrecido y/o presentado, éste deberá tener un perfil igual o superior a las de aquel presentado con la oferta. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

Nota 4: En caso de ofertarse personal comprometido en la ejecución de otro contrato con la Alcaldía Municipal de MADRID, deberá dar aviso y se verificará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante la Empresa so pena de rechazo.

REQUISITOS ADCIONALES:

i. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

El proponente debe adjuntar con su propuesta Promesa de contrato de proveeduría, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021 y la Ley 2046 de 2020 Ley de Compras Públicas Locales de Alimentos.

La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

IX. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la | DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA |quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

X. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

XI. TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Ver Anexo No. 2 Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así como lo previsto en la política de administración de riesgos de la Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca, se incluye en el documento anexo al presente Estudio Previo el análisis que permite tipificar, estimar y asignar aquellos riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato a celebrar, en concordancia con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente, publicados en la página www.combiacompra.gov.co.

De acuerdo con la asignación de riesgos contemplada en el anexo análisis de riesgos anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

VER ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS (GJC-F-160)

XII. GARANTÍAS

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta **(*) CRITERIO DIFERENCIAL**	X		Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta	Con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso.
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Equivalente al doce por ciento (12%) del valor total de la oferta	Con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento general del contrato	X		Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad de Obra		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Suministro de repuestos		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento del bien		X	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio.	X		Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras			N/A	N/A
(*) CRITERIO DIFERENCIAL			**Nota 1.** Conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de emprendimiento y empresa de mujeres solo se aplicará si por lo	

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso, aplica para: 1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional. 2. MiPymes en el sistema de compras públicas 3. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.			menos uno de los integrantes acredita dicha condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Nota 2.** Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Nota 3:** Conforme a lo señalado en el Artículo 1 del Decreto 287 de 2026, donde modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015, el cual en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, indica que "Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural." **Nota 4:** Los presentes criterios habilitantes diferenciales no excluyen al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el presente documento, salvo en lo dispuesto en este acápite.

XIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

Cundinamarca - Centro vacacional, turístico, hotelero o similar, en los espacios determinados por el supervisor.

XIV. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones por la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

XV. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

FIRMAS

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: Daniela Quintero **Nombre:** Nicol Daniela Zalamea Quintero **Cargo:** Abogada contratista	**Firma:** **Nombre:** Yerly Alejandra Muñoz López **Cargo:** Directora de Primera Infancia	**Firma:** **Nombre:** Adriana Marcela Fernández Garzón **Cargo:** Secretaria de Desarrollo Social

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo